UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 26 AGO. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor Mario Laurente Mendez; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 218-2010-UNSCH-R, de fecha 10 de mayo de 2010, se otorgó al servidor Mario Laurente Mendez, Técnico en Biblioteca III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 390.54;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 551-2010-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Mario Laurente Mendez contra la Resolución Rectoral Nº 218-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Mario Laurente Mendez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00351-2010), con sentencia de fecha 28 de abril de 2011, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo disponiendo se realice el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios sobre la base de la remuneración total percibida por el demandante, con deducción del monto cobrado por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 09 de junio de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 031-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor MARIO LAURENTE MENDEZ, Técnico en Biblioteca III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica, por el monto de DOS MIL SETECIENTOS UN Y 23/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,701.23), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj